

15
1
Cano Dac 1.^o a 4816

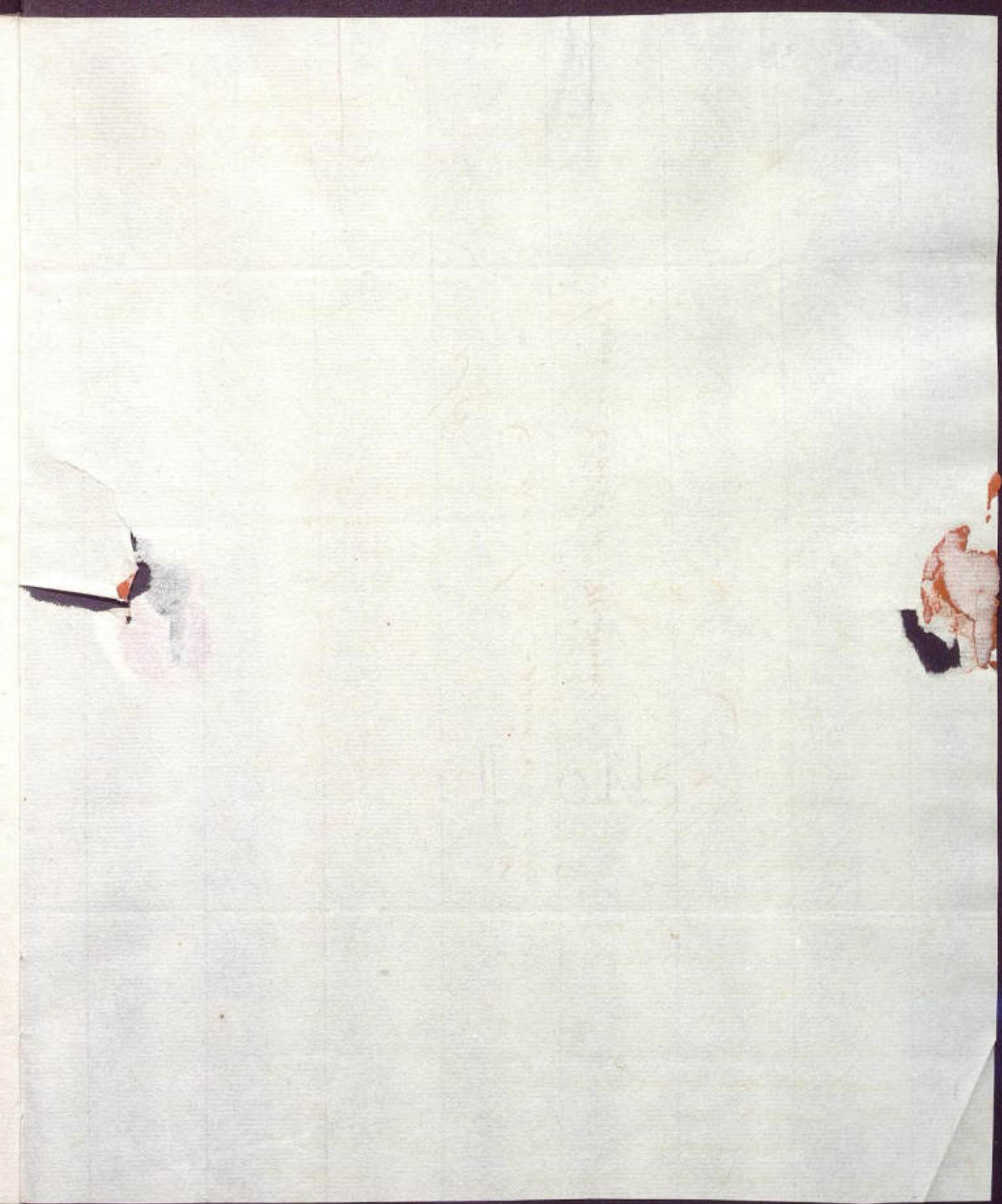
Al Sr Coronel D. Casiano Sanchez, primer Vocal de la Junta de
Mineria.

Las dificultades p.^o el corte y conduccion de las made-
ras p.^o falta de brazos, y de bestias, ha causado el entor-
pecimiento p.^o averse colocado ya la primera Maquina,
pero se estan viniendo y pronto cae q.^o sera colocada.
En ras.^o de maderas solo me faltan seis piezas q.^o
se hallan ya en camino. La lumbrera esta tambien
abandonada en terrenos q.^o en muy pocos dias quedara
al nivel del plan de la Maquina de vapor; y si el de-
recho no variase presentando obstaculos mas difi-
ciles sera concluida prontamente en su mayor pro-
fundidad. Lo log.^o puedo decir aser en contada.^o una
nosta p.^o de ayer.

Ateguna vobos sentimientos de mi mayor
aprecio.

Jose Gasque

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and spans most of the page's width.]



For

Edward & Cecelia Smith

Thames Road or Minster

Ed

Primer Vocal de la Junta
de Minería de la Disting^{da}
Villa del Cerro de Pasco.

2
Enero 2 de 1827.

A S. Director Gral. de Minería

Sr. Director.

El D. del último Nob.^o tube la honrra, como pro-
vocal Director de esta Junta subalterna de Minería
en esta distinguida Villa, de haver presente a V. S.
q.^o en fuerza de este nombramiento supremo, habia dicta-
do energicas disposiciones p.^a el arreglo de los ramos
mercantiles q.^o han de fructificar al Mineral. — El 23
del mismo le acompaña, en consulta, un expediente
q.^o ha girado D. José María Romero secret.^o de esta
Junta, sobre la satisfaccion de sus sueldos. — El 3
de Dte, indique a V. S. estaba costibando las mayores
diligencias p.^a el reconocimiento de la Maquina, So-
lomon, Nango, y minas; y deseando el mejor ser-
propuse la eleccion de otros suplentes asi p.^a este
Mineral, como p.^a el de Huipacha y Ulugmayo. Res-
tándole en la misma fha. la consulta q.^o en la
de 23. dirige p.^a el expediente del secret.^o propietario
Romero, expugnando si podria la Junta librar
contra esta Perfidia p.^a el sueldo asi de este emplea-
do como del anterior. — El 15 de este mismo, confia-
do en su proteccion acia el adelantamiento de este
percioso Mineral, le remite varias observaciones que
consideré ponerlas en conocimiento de V. S. p.^a su ele-
vacion al del Supremo Consejo de Gobierno.

En tal estado, y sin haber tenido, de lo q.^o
hevo expuesto la menor contestacion de V. S., para mi

Dimosion en este cargo importante, tengo la satisfaccion de incluir los adjuntos expedientes q. indican el reconocimiento de los Socabones de Guiliscocha, Rumallana, y raso oriental del desagüe de varias minas a la Ataguina: El informe q. el empresario D. Buen Ventura Llavera, ha deido dar del estado de utencilios de estas. El reconocimiento de las minas derrumbadas. — El mismo especifica con q. ha tratado la Junta adelantando el caso de las labores de estas, se ha interrumpido p. el inesperado caso del derrumbe en el Socabon de Guiliscocha, por las pertenencias de las minas Descubridora y S. Agustín sobre q. la Junta, con solo su 1.^o Vocal, ha tomado el interin q. acredita el expediente q. en p. de acompañar, en ellas se incluyen las ordenes q. para el curso de la Ataguina se han dictado, la q. igualmente suspendió la extraccion que prevenia a los mineros asegurasen sus labores.

Este funesto suceso, acauido en 16. de Dto ultimo, ha paralizado enteramente la saca de metales de las minas de desagüe, que segun calculo, producian 8 mil quinientos a 2.000 marcos diariamente; q. eran otros tantos miles pesos en razon de dos a favor del Estado.

El mal referido q. hasta la fha no se ha evitado y q. creo duró mucho tiempo, solo puede minorarse por los remedios q. en fuerza de las grandes atribuciones de V. y en vista de las delinquencias practicadas en los expedientes dictados, tenga a bien dignar a beneficio de este acierto: p. petrandolo de S. E. el Supremo Consejo de Gobierno una terminante orden p. q. sean exactamente cumplidas, por los Peritos Comisionados y mineros, las providencias juntas q. tome esta Junta p. el mejor servicio de la Nacion y p. dar el debido curso a las ricas producciones de las minas, pues se ve q. varias providencias no han tenido el menor efecto p. la apatia con q. muchos de aquellos se dirigen a, mejor dicho, p. una competencia contra las disposiciones del 1.^o Vocal Director, y p. seguir bajo los mismos desordenes q. anteriorm.^{te} han observado p. edo. causa de los Españoles en ruina de las minas.

Intermandome en el mejor orden y progreso

3

Del mineral como hijo del Perú y amante verdadero del Es-
tado he expedido las providencias q.^{as} verá V. S., y si no se han cum-
do otras es por la morosidad con q.^a se conducen los mas de
compañeros. La Altaguina no dura quatro meses en el ca-
so de dragaje del oro mineral de Tumbuccha; así por la f-
ta de Peritos p.^{as} su administración, como p.^{as} q.^{as} muchas de sus
piezas q.^{as} la han de extraer se han gastado indebidamente. p-
son de esta son: dos caldeos quemados, y el q.^o está sirviendo en
un igual estado; por nada de esto se intervan los hombres
aspiran solamente a su bien particular y q.^o a inmensas p-
gas y males de otros particularan. de los mineros hacen una
pequeña o mayor fortuna, aun oponiéndose a las justas dis-
posiciones sin interbinir en la mas pequeña ocasion al
medio? ¿qual debe ser este? la conservación de la Altagu-
na por medio de un sujeto q.^o lo entienda físicamente, como
puede ser D. Ricardo Hodge q.^o el año de 20. y 21. manejó
en el mineral las tres máquinas q.^{as} entonces ^{con grande ventaja} operaban. El
cuidado de reparar los socabones p.^{as} tener expedido el dra-
gaje de las minas, y q.^o enualmente se empreña el curso del
socabon de Tumbuccha, obligando a los empresarios de la
Comp.^a Parco Peruana a obblen el trabajo en el fronton y
Lumburra en el preciso termino de diez y cinco dias en adelan-
te, y q.^o no verificandole quede multa su contratada q.^o en tal
caso la tome el Gremio a su costa p.^{as} medio protestores
del Supremo Consejo de Gobierno. — No siendo así, el Perú
pierde el mejor Herrero de sus dragos, nada menor q.^o dentro
de quatro meses: pues las máquinas Huancuquenas tam-
poco podrán obrar tan facilmente como se expresa su sin-
gular inventor en su receta l.^o de D.^o q.^o acompaña a V. S.
La Nación en este caso declamará contra los Vocales de
esta Junta subalterna de minería del Cerro de Parco, pero
no contra el 1.^o Vocal q.^o ha dado oportunos avisos de todo
quanto proveyó a su Director gral. p.^{as} no quedar en denu-
bierto.

No incluyo a V. S. otros expedientes girados para
el curso del socabon de Pumattana, y el de la casa del
Gremio emancipada p.^{as} D. Jose Lago, p.^{as} estar en poder del
Hijo de Drota mas de cinco meses sin q.^o los haya des-

apachado p.^o hallarse en Huamano: Esta paralización
es gral en todas las cosas pertenecientes al ramo de
mineria; pero indicari algo mas: p.^o competicion entre
el 3.^o y 1.^o Voedl. provincial q. sea a causas torcidas
al buen orden: asi en q.^o el dia de hoy se ha combocado
a Junta de mineros en casa del D.^o citando al q.^o sub
cribe como a un minero particular; sobre lo q.^o dari a
V. S. cuenta en la primera ocasion. Y hallandose V. S.
al frente p.^o la direcion gral de este util e importante
giro; espere tome toda consideracion en el remedio que
necesita la vida politica y moral de la Nacion solo
gita en el mineral de Parco.

Dios que a V. S.

Jesús Santos

Santa Subalt.
de Minería. 3

A

Cerro de Haunicocha Enero 3 de 1827.

M. V. M. D. N. O. Dirección Gral. de Minería.

S. V. Director.

Los Vocales q. hoy componen la
Santa Subalterna de Minería del Cerro
de Haunicocha tocando de cerca las más
críticas circunstancias q. jamás atacaron a
este Mineral en simplim. de su más sa-
grado deber, y en atención a salvar del modo
más delicado todo el peso de la gran re-
ponsabilidad q. el Excmo. Sup. Consejo de
Gobierno se ha dignado confiar en virtud
de mirar la cetera supina del Mineral oca-
sionada p. los derrumbos, desplomes, y demás
desgracias acontecidas en el Occasion de Sta
Pora. De esta Subterranca o sea depende
todo el ser de las minas q. hoy se laborean,
a fin de precaver con inminente daños, no
pueden convocar a una absoluta reunión

TM-RE 1

CA: 48

Doc: 19

Fs: 25

del Excmo, cuya Asamblea informada
de los acontecimientos, resolvió p.^a deliberac.
unánime, q.^e la Junta se sirviese elevar a
S. E. el Sup.^{mo} Conseq. de Gobierno la resolu-
cion q.^e como mas propia del tiempo conve-
nan de repetir, è imploraa ante la decida
proteccion q.^e merecen de S. E. q.^e en atencion
à no tener recursos algunos, ni otros fondos con
q.^e subsista à los indios q.^e de las Somos,
rajos, y demas cosas de Mineria pertenecien-
te al Excmo; sino los fondos existentes para
sueldo del medio en marzo en q.^e son gravados
la Junta pudiese ante la Consideracion de
S. E. esta resolucion absoluta unánime
de los mas lamentables circunstancias de
los Indios, y Minerales.

Con este motivo à fin de llevar a
Junta las devras, concurridas p.^a con el Excmo
y la Nacion, tiene el honor de significar
esta resolucion, remitido à S. E. aquella
representacion al modo q.^e ha sido acordada.

Siempre S. E. pudiese admitir los
servicios de la mas respetuosa subor-
dinacion, con q.^e como del S. N. un mas inmedia-
to Subalternos.

Dios que. a. m. f.

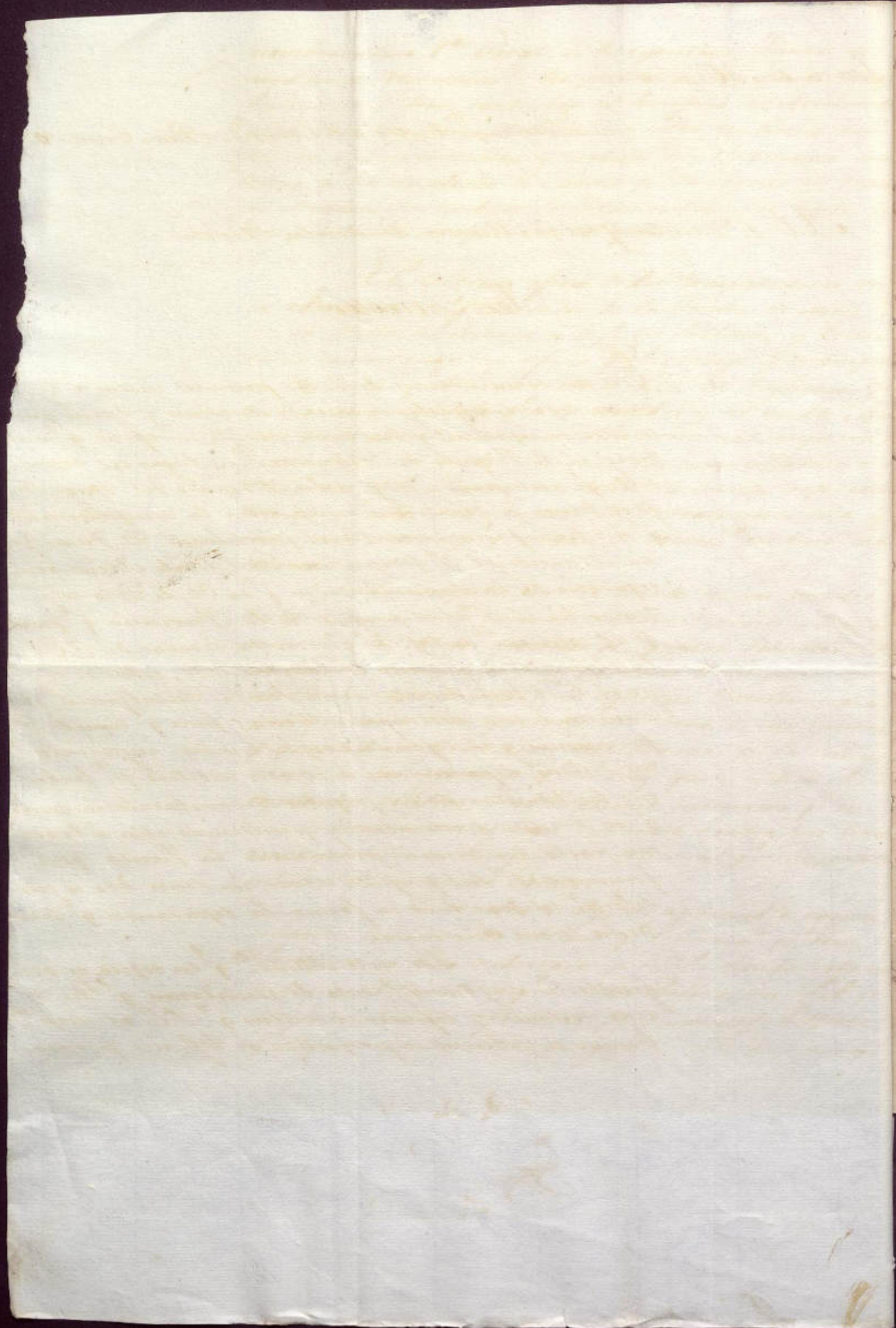
Juan Jose Gaxiola
Manco

Primer vocal.

Camilo Mica
3.º Vocal

Fragment of text from the adjacent page, including characters such as 'e', 'a', 'm', 'u', 'd', 'n', 'd', 'a', 'm', 'm', 'd', 'e', 'm', 'm', 'd', 'e', 'm'.

Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a short note, located in the lower center of the page.



Santa de Mineria
Distinguida Villa del Cerro de Pasco Enero 10^o

Al S. Director Gral de Mineria D. Nicolas Pirola

Señor Director

En mi comunicacion de 2. del presente incluí a V. f. varios expedientes sobre el caso de socabones y demas que en ellos se suprimian; y habiendo pido un oficio q. me dirige el S. Prefecto del Departamento en lugar del expediente q. acompaña a V. f. sobre el reparo del vango, tengo el honor de repetirle a V. f. sobre la competencia q. me han formado el Vocal provincial D. Juan Garcia Itancebo y el 3.º propietario D. Camilo Altier a consecuencia de la suprema orden q. en 30 de Dto me transcribió el S.º sub-prefecto de la Provincia q. pongo al caso de V. f. p.º q. se sirva recabar de S. E. la declaratoria q. tenga p.º combeniente, sobre si soy yo el 1.º Vocal director de la Junta subalterna de mineria de esta distinguida Villa; pues q. aquel S.º provincial y el referido propietario han injuriado mi destino separandome de él sin advertir p.º haberme hecho citar en dos papitos de combocatoria como a un minero particular, y procediendo ellos a tratar con parte del Gremio presidiendo la Junta que formaron el sub-prefecto citado, sin tener Dto a esto solo p.º subsanar mas en forma la separacion q. he sufrido de mi existencia.

Los siete docum.^{tos} q. en copia y originales incluyo a V. f. en lo adelante q. me devida sostener y defender el destino q. S. E. el sup.^{mo} Consejo de Gobierno a propuesta de V. f. me prodigo

nombrandome 1.^o Vocal de la expresada Junta de
cuyo duído reconocim^{to} he puesto p.^a mi parte todo
En medio q.^o han conduxido al beneficio del Itinerario
y del Estado, a pesar de hallarme algo enfermo con
fuertes dolores de cabeza y desvelos por el tiempo con-
tinuo q.^o he empleado a desoras p.^a conseguir el repa-
del socabon derrumbado de Fabricoetas y el curso de
dragaje en la etraguina de Vagon.

El Ultimo oficio de los Competidores en
la abrogacion de facultades de la Junta de Min.^a
de esta Villa, acreditará a V.f. en boluta y teme-
raria contutacion al oficio q.^o les dirigi y acompa-
en copia, p.^a q.^o V.f. lo elve a S.E. Del Supremo Go-
bierno; asegurandole q.^o a su nombre y al de la Na-
cion pida se me vindique de la criminal injuria
q.^o me hacen de haber extraido las comunicacione
dirigidas a la Junta sin tener la debida represen-
tacion p.^a ello. Sirviendole V.f. desolverme esta y
las demas instas p.^a q.^o sinan de docum^{to} en caso ne-
cesario.

Esta competencia ha traído varios resulta-
dos q.^o algunos de los mineros, administradores, Mayores
domos, y Operarios, movidos p.^a quatro seductores
no hayan cumplido sus deberes Nacionales de la
admirable oportunidad de aquellos Vocales para
proceder como han querido con daño de las minas,
y q.^o estas no produzcan cosa alguna p.^a la inun-
dacion de las aguas, p.^a q.^o no hay quien active la
explotacion de ellas; habiendome noticiado q.^o en
una de esas Juntas se han expresado contra mi hon-
rable proceder en beneficio del mineral q.^o inmediata-
mente refluye al del Estado.

Después a V.f. en apreciable comu-
nicacion del.^o de Dto. utrimo q.^o seguram^{te} p.^a mi
oloido no ha sido rubricada p.^a V.f. siendo este un
pequeno obstaculo de q.^o se sean validos con Sel. p.^a
afirmar mas en efimeras pretenciones. Espero
q.^o V.f. me la devuelva gratificada con las deman-

indisicaciones q.^e sobre este caso tengo expresadas. b

La penetracion q.^e en V. S. recibo de la Justicia y en prudente tiempo hará q.^e se allanen los inoperados tractos q.^e se presentan. Si ovare V. S. comunicar esta mi exposicion a S. E. el Supremo Consejo de Gob.^{no} p.^a q.^e determine lo q.^e sea de su superior agrado, comunicandome el resultado p.^a evitar estas indiscretas diferencias.

Dios que a V. S.

Leopoldo Sanchez

in the year of 1811

The following is a list of the names of the persons who have been admitted to the office of Justice of the Peace for the year 1811. The names are as follows: John Smith, James Brown, Robert White, Thomas Green, William Black, Charles Grey, Henry Gold, George Silver, Benjamin Copper, and Daniel Lead.

John Smith
James Brown
Robert White
Thomas Green
William Black
Charles Grey
Henry Gold
George Silver
Benjamin Copper
Daniel Lead

Primer Vocal de la Junta
Subalterna de Minería.

Cerro Encero 11. del 1827.

A S. Director Gral de Minería D. Nicolas Piñola.

S Director

El ocho del corriente he recibido su apreciable prim^a comunicacion fha. Dte 10, y el 10. del mismo la de 21. de Dte, con insercion del Supremo Decreto de S. E. sobre la declaratoria del modo como se dese satisfacer los sueldos del Secret.^o D. Jose Man^l. Promer, p.^a cuyo cumplimiento he pasado la nota respectiva a los S. Vocales provisionales D. Juan Manabes, y 3.^o D. Camilo Altier, con quienes acordari la observancia de dho sup^o decreto; pues no tiene esta Junta el q.^o se previene de la del ultimo Julio, ni algun otro q.^o S. E. haya dictado sobre el ramo de mineria, como tengo indicado, y V. S. me previene habiolo puesto en conocimiento de S. E. p.^a q.^o dirijere p.^a su conducto o dirijerame^{te} a esta Junta los q.^o correspondan al particular.

Me reconozco p.^a la propuesta q.^o hizo a S. E. el sup^o Consejo de Gob^o, p.^a el destino q.^o me ha com-
fiado, es al tanto de como es digno de su eleccion; de
aquel, no he tenido despacho alguno, y espero se sirva
V. S. mandar se mereque del S. Gobierno el correspond^{te},
y se me remita en el proximo correo, satisfaciendome
a su buelta el tanto a q.^o asiendan los gastos.

Dios que a V. S.

Jeranico Sanchez

Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the upper right section, possibly a name or title.

Handwritten title or section header, possibly "Papers".

Main body of handwritten text, appearing as a list or series of entries.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.



10
lu

1.^{er} Vocal de la Junta
Subalt.^a de min.^a

Cerro C^o 19 del 827.

M. S. Director Gral de Minería

Sr Director

Figuiendo mi p^{er}dicim.^{to} de doler de
cabeza, y hallandome licenciado p^{er} el
termino de quince dias p^{er} el S. Prefecto
p^a reparar mi salud; he dispuesto salir
el dia de mañana al temperam^{to} de la
inmediacion de Juanes, p^a cuyo efecto
ocupa mi lugar en este termino el minero
S. D. Atanasio de la Canab, y q^e en uni-
on de los demas S. S. Vocales active el
reparo del Socaron de Jaurischa y re-
conocim^{to} de la maquina de Vapor, re-
cargando sobre manera el referido repa-
ro, p^a lo q^e he nombrado p^{er} inspector
a D. Gaspar Sola, con cargo de q^e de cu-
enta a la Junta, de todo lo q^e resulte,
y q^e aquella durante mi ausencia lo
comunique a V. S. con la prontitud q^e
yo devia hacerle -

Dios que a V. S.

Lepanio Sanchez

1840
No. 100

Dear Sir,

I have the pleasure to inform you

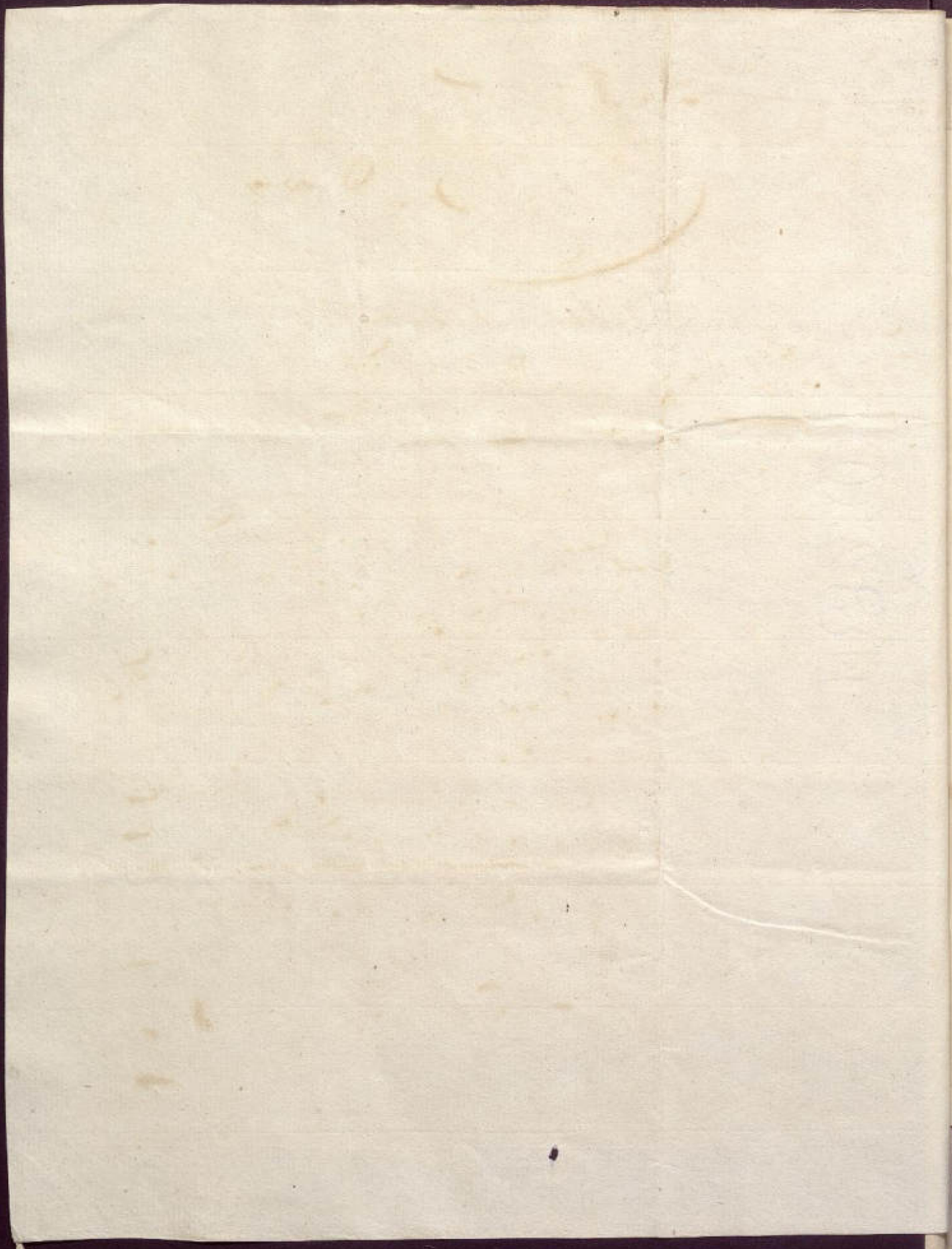
that your order is received

and the goods are being prepared for shipment. The goods will be ready for delivery in about ten days. I will send you a bill of lading when the goods are shipped. Please advise me if you have any further orders.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

J. B. Smith
Secretary

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.



1000

9

Depto. Mayo 3. de 1797.

Al Sr. Director Genl. de Ultramar,
D. Nicolás García

Comuniqué la apreciable nota de V. S.
fha. 20. del 26. a la q. se sirvió acompañar
me el título de S. M. real de la Renta
Subal. de este Reino, librado por el
Sup. Gobierno con fha. 31. de Agosto del
año anterior.

Con este motivo tengo la honra de
acuse a V. S. el correspond. recibo de
fha. nota, y agradecerle las atenc. de mi
mayor considerac. y respeto, dando a V. S.
las debidas gracias en prueba de
mi reconocimiento.

Dijo

quade à v. t.

Comite d'Alcega

Comite d'Alcega

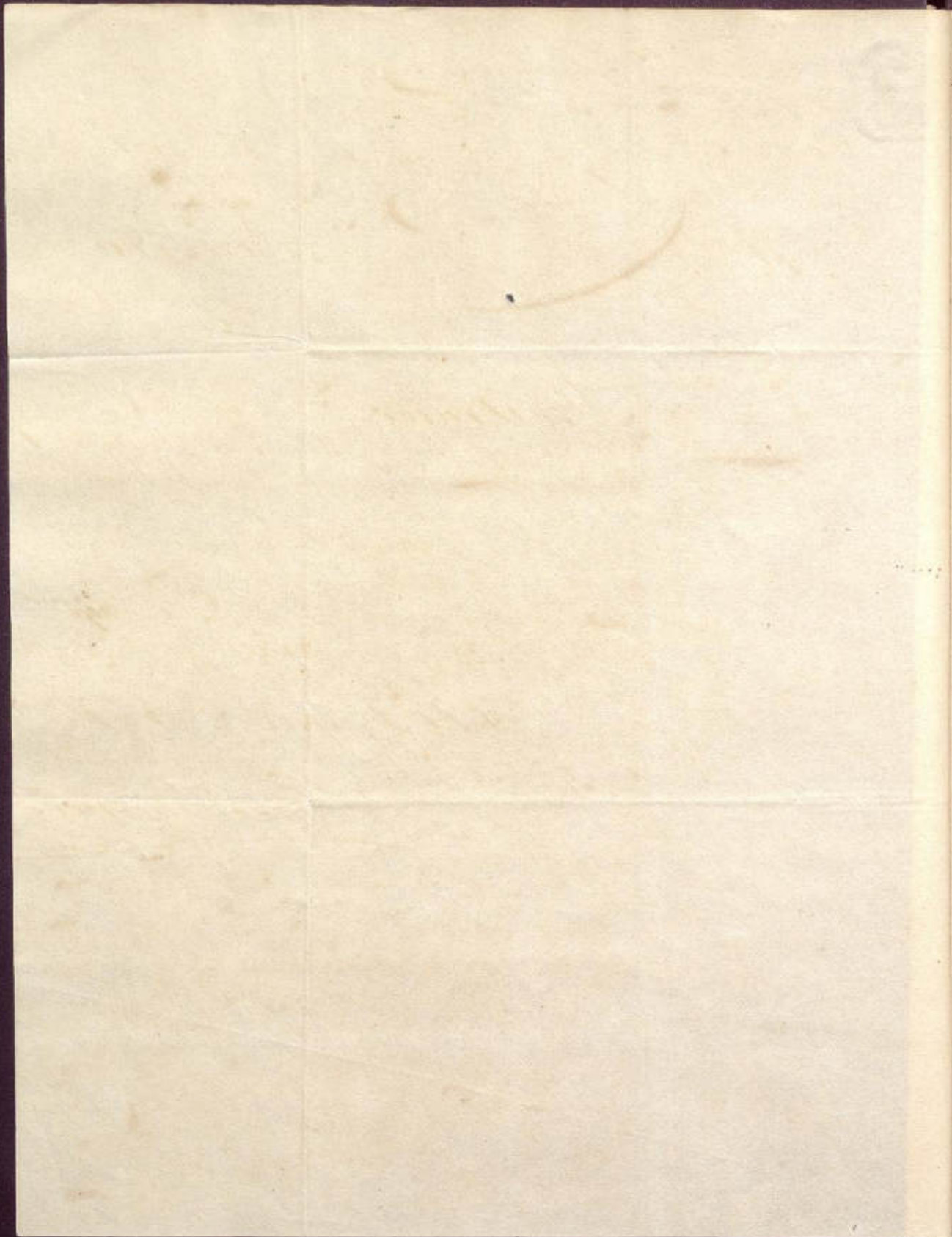
Comite d'Alcega

Comite d'Alcega

Comite d'Alcega

Comite d'Alcega





Primer Vocal Ord.^o de la Junta Subalt.^{iva}
de Minas del Cerro de Pasco

10

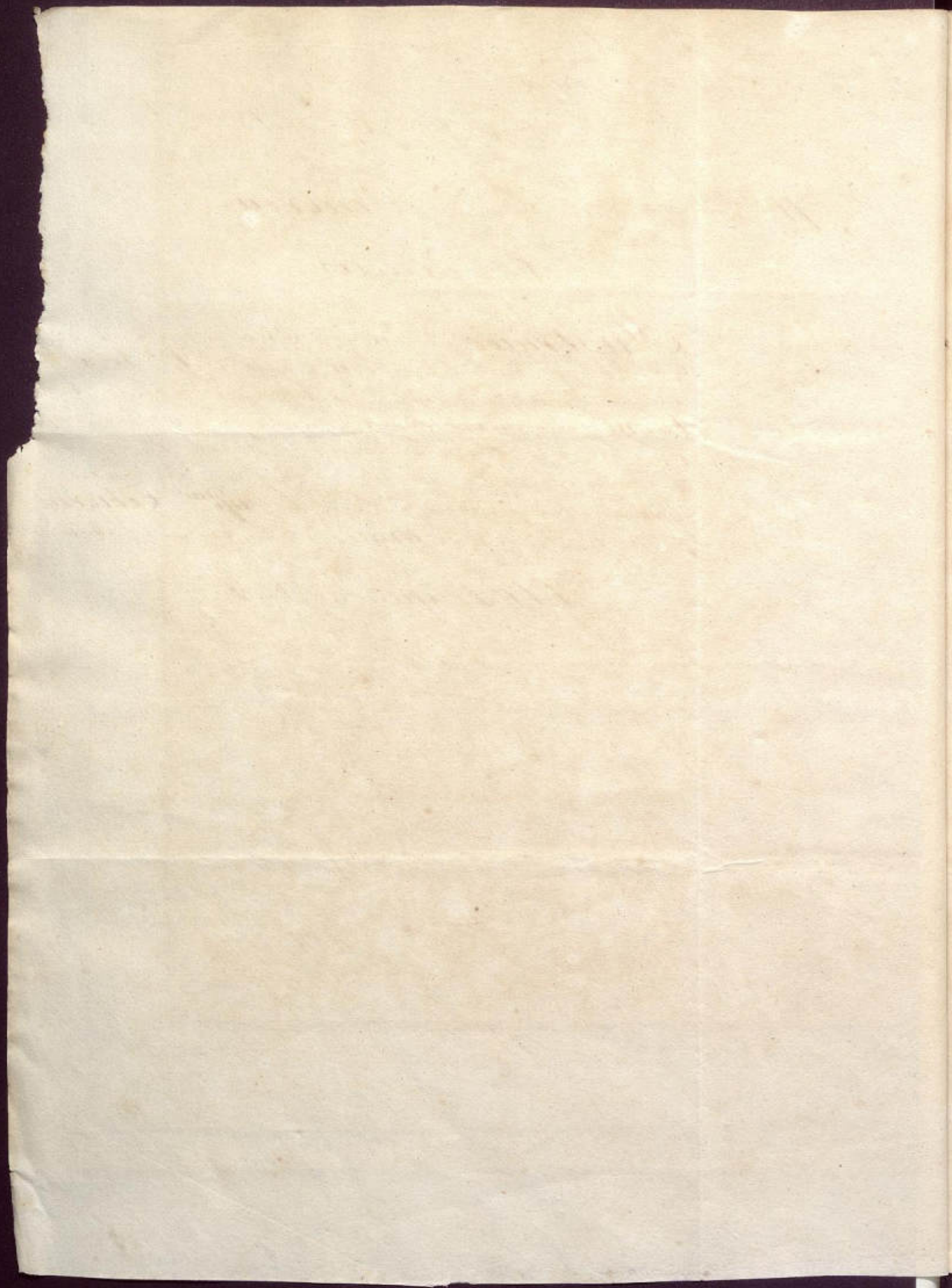
L. Rafael Marzo 18. De 1827.

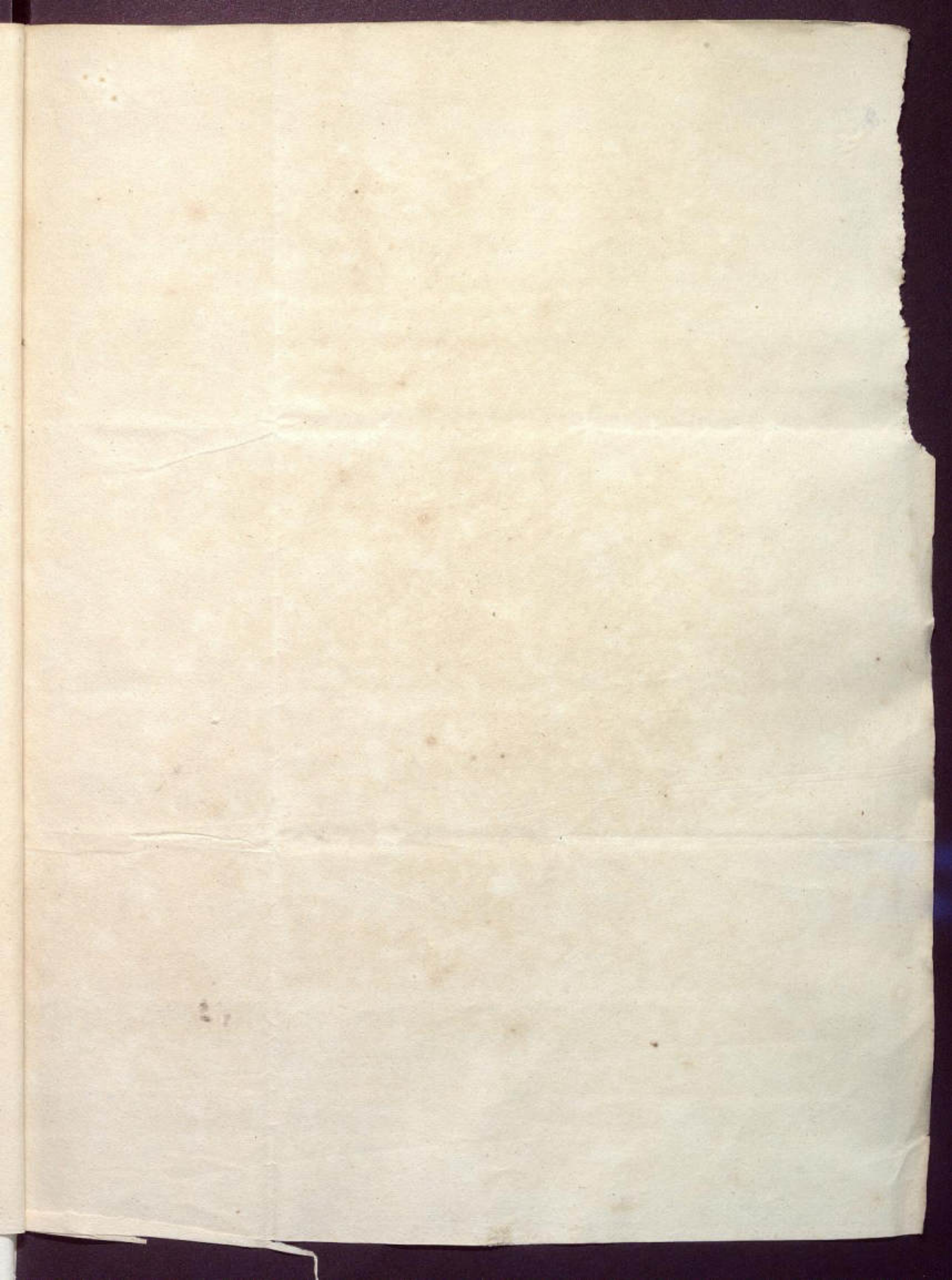
M. Sr. Director Gral. de Minería
Sr. Director:

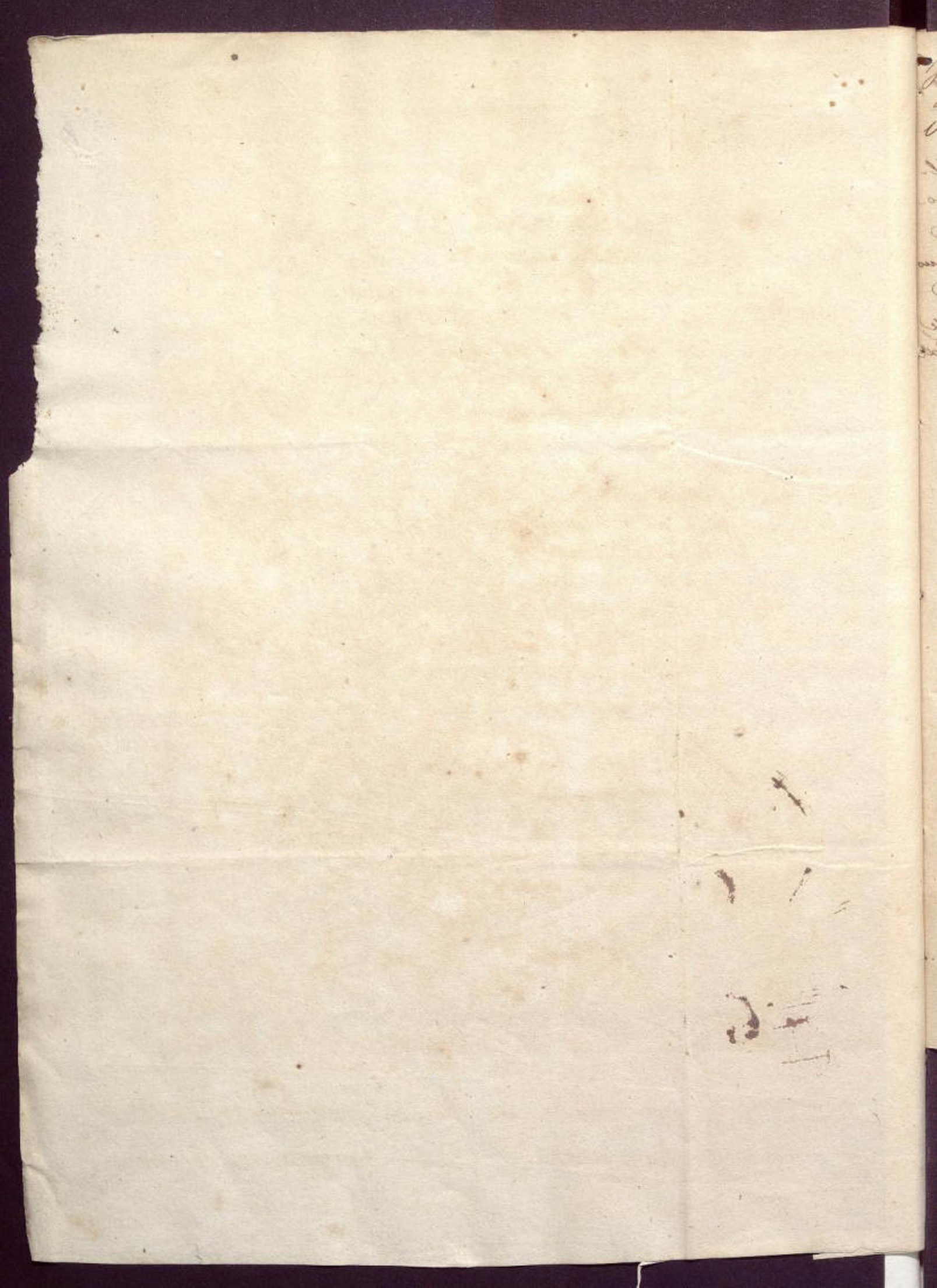
Instruido de las apreciables notas de V.S.
de. del pp.^o inbuyendo me el título de 1^o Vocal
esta Junta, y varios Num.^{os} del papel titulado el
Mano, prevenido de los particulares, en ellas in-
dos p.^{os} V.S.: tengo la honra de acusar su recibo, y
el conocimiento de esa gral. Dirección; sirviéndose V.S.
encomiar, mi gratitud a S. E. el Sup.^{mo} Gobierno
p.^o el título que, de gratis se ha dignado librarme

Dtos que a V.S.

Jerónimo Sancho







Junta Subalt. a D. Juan Manuel de Guzman y...
de... J. Rafael Feb. 13. del 1827.
Vocal... te

Al Sr. Subdirector de Min. D. Nicolas Pierola
Sr. Subdirector

[Handwritten signature/initials]

Tengo la honra de acusar a V. S. recibo
de las notas q. se ha referido dirigirme con
de Enero y 3. del presente en las
q. me previene medidas sobre el importante
rango, y decretos del Supremo Gobierno, de los
vocales suplentes en este mineral, y constitutos
p.º los de Olucmayo y Huipacha.

Respecto a la raron q. V. S. me pide
de los propietarios, arrendadores, Peritos, enca-
yadores &c. segun la planilla q. se incluye,
no se podra remitir tan prontamente como
quisiera; asi en consideracion a mi enfer-
medades, como p.º q. al formularla se necesita
de algun tiempo, p.º la locacion de los inte-
ries, y ningun documento de propietario
q. tiene esta nueva Junta, de la anterior
diputacion Territorial.

Siendo comprensivo el Territorio
de la Ciudad de Huamaco, en la antigua

Representacion a V. Magestad para que se mande
que se ponga a la orden de V. Magestad
la cantidad de dinero que se requiere para
pagar el sueldo de los señores de la Real Audiencia
de Mexico y de los señores de la Real Audiencia
de Lima y de los señores de la Real Audiencia
de Santo Domingo y de los señores de la Real Audiencia
de Santiago de Chile y de los señores de la Real Audiencia
de Valparaiso y de los señores de la Real Audiencia
de Concepcion y de los señores de la Real Audiencia
de Buenos Ayres y de los señores de la Real Audiencia
de Mexico y de los señores de la Real Audiencia
de Lima y de los señores de la Real Audiencia
de Santo Domingo y de los señores de la Real Audiencia
de Santiago de Chile y de los señores de la Real Audiencia
de Valparaiso y de los señores de la Real Audiencia
de Concepcion y de los señores de la Real Audiencia
de Buenos Ayres

Yo el Rey
Yo el Rey

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Extensive area of faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Junta Subalterna
de Minería.

Republica Peruana

12

Cesar Abril 9. de 1827

Al Señor Director General de Minería D. Mariano de Rivero.

Con vista a la of. nra de H. Jha. No. al par.
en la que se pide acompañar la acta de esta Junta
Superior referente al empréstito de cien mil pesos
que se halla a cargo del Sup. Gobierno a hacer a
este benemérito Gremio, bajo la garantía de un
real en marzo, para continuar la importante
obra del Socabon de Quilacocha, se han practica-
do dos Juntas Gremiales, y por último se ha
acordado lo que aparece en la Acta, que es
copia dirijida a V. S. para que tenga la bondad
de elevarla al Excmo. Sup. Consejo de Gobierno
para los fines que indica. Si viéndose al mismo
tiempo ha sido presente el subido, y oración de
esta Corporación por el estado suplemento
para siendo la obra del Socabon de Quilaco-
cha la única, y mas importante, ve por
momentos que llegado el día que se concluya



S

felicite con sus ricas producciones en el Mineral
toda la Republica.

Suplicamos a V. la pronta resolusion de
este asunto, pues un momento de perdida de
tiempo es segun los señores de la Junta, un
acarreo a la plantacion del trabajo en la obra

Dios que. a V.

Comite Mineral Juan Jose Paredes
Manabe

al
n
s
m
b

En el Cerro de Tauricocha en ocho dias del mes de Abril
de mil ochocientos veintiseis años.

Reunidos en esta Casa Real de Minería del Estado los
señores Vocales de la Junta Subalterna de Minería, y
Mineros Gremiantes en virtud de convocatorias que al
efecto se dixaron: convinieron en vista de la Real Cédula
de Dese de Marzo, y de la Direccion de Minería fecha
veinte del mismo, habiendo examinado el Gremio el
plan formado por los señores Mineros a quienes se
comisionó con este objeto en Junta de primero del
corriente, segun se anuncia en el auto de convocatoria
de cuatro del que sigue en que se diese las gracias
al Gobierno Supremo por conducir a la Junta Super.
admitiendo la oferta de los cien mil pesos para
continuar la importante obra del Socabon de
Tauricocha: que para este efecto se diese orden
a la Real de Minería para que inmediatamente ^{se} franquee
a la Junta Subalterna de Minería por Libranças
que giren el caudal que necesitase semanalm.
para el giro, y gasto de la obra, con preferencia
a todo otro pago, respecto de no dar espera en
satisfaccion de operarios miserables, Dependientes,
y otros precios para el trabajo: que para
el pago de la cantidad referida grabe el Gremio
pudorosamente en Pina en un real en marzo desde
el dia en que por el suplemento que franquee

el Supremo Gobierno comience el Quenio à dar su obra
en el Socabon: Igualmente se obliga à pagar los Encuentros
en la cantidad que se hubiere exigido por las Casas en el
Estado, para cuyo calculo se deberá llevar una cuenta
separada por los Señores Ministros en estas Casas en la
entrada mensual en dicho real en marzo, y la diferen-
cia en suplementos que se hagan por el Estado. Acordó
con en seguida que el auxilio mas poderoso para que
los Mineros puedan laborar las Altiñan que se hallan
con crecidas porciones de metales en à ocho, y nueve
marcos es la rebaja de derechos que podia hacer el
Supremo Gobierno, teniendo en consideracion que
ningun otro fruto ó produccion en el pais se halla
tan recargado de derechos como la Pina, unico prin-
cipal producto en el Peru, sobre cuya materia se ha
hecho representaciones repetidas, existiendo una en estas
en el Supremo Gobierno hecha por el Minero Don
Altiñan Otero, cuando fue Diputado en el Congreso Con-
vuyente: omittiendo para mayor oportunidad los demas
proyectos indicados por los Individuos en la Comision
con lo que concluyó esta Acta en que se dará
cuenta à la Junta Superior de Minería à la breve-
dad posible para que por su conducto se ponga
en el conocimiento del Excmo. Supremo Consejo de
Gobierno para su Superior revolucion, y firmaron

14

los Señores de la Junta, y Mineros Griegos en que
 certifico. — Camilo Mica. — Juan José Garza Man-
 cebo. — Ambrosio Duran Martel. — José Canimio
 de Arrieta. — Manuel Lucipo. — José Nicolás de
 Lecuona. — José Antonio de Arrieta. — Espirito
 de Arrieta. — José Lago y Lemus. — Ramon Garza
 de Puga. — Pedro German. — Juan Andres de
 Guirredon. — Pablo de Orduela. — Luis Bernardo
 Parra. — Victorio Parzana. — Juan Antonio
 Parra. — Juan de Sales Vidal. — Manuel Soco.
 Pedro Andres Doria. — Juan. Goni. — Manuel
 Lambiano. — Juan. Calderon. — Manuel Ponce.
 Pedro José Lopez. — Miguel Otero. — José Cor-
 cia Tabara. — Asemio Juicio. — José Mirabal.
 Caspar José de Sola. — Eduardo Vellon. — Pasqua
 Calzada. — José de la Cueva. — José Apolinario
 Jovera. — Andres Mator. — Fausto Gallo. — José
 Manuel Romero, Secretario de la Junta.

Es copia de la Acta original en su referenda. Cerró y Abrió
 nueve de nul ochocientos veintiseiete años.

Camilo Mica Juan José Garza
 Mancebo

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Empresario de la
maquina nueva de
desague.

Cerro Marco 29 de Mayo 1827

M. Sr. Vocal prim.º de la Junta de Miner.ª Coronel D. Cesáreo
Sanchez.

En vista de la honorable nota de V.ª. fha de ayer, refe-
rente a saber el estado de las maquinas de desague, pue-
do asegurarle q. se están trabasando con el mayor te-
son, y q. muy pronto tendrá la satisfac.ª de anunciar-
le su conclus.ª, y feliz resultado.

Desde luego q. mucho antes ha podido verse, si hu-
biera en el país todo los suministros necesarios, y
utensilios con talleres capaces de desempeñar oportu-
namente; pero estas dificultades, q. no pueden evitarse
en nra actual estado, han entorpecido la obra.

Yo me complazo del interes q. me manifiesta V.ª. y
me felicito de repetirle q. muy pronto espero avisarle
del exito de mi invencion.

Dios guarde a V.ª. m.ª. p.ª.

José Florent.º Casado

Dear Mother

I received your letter of the 10th and was glad to hear from you.

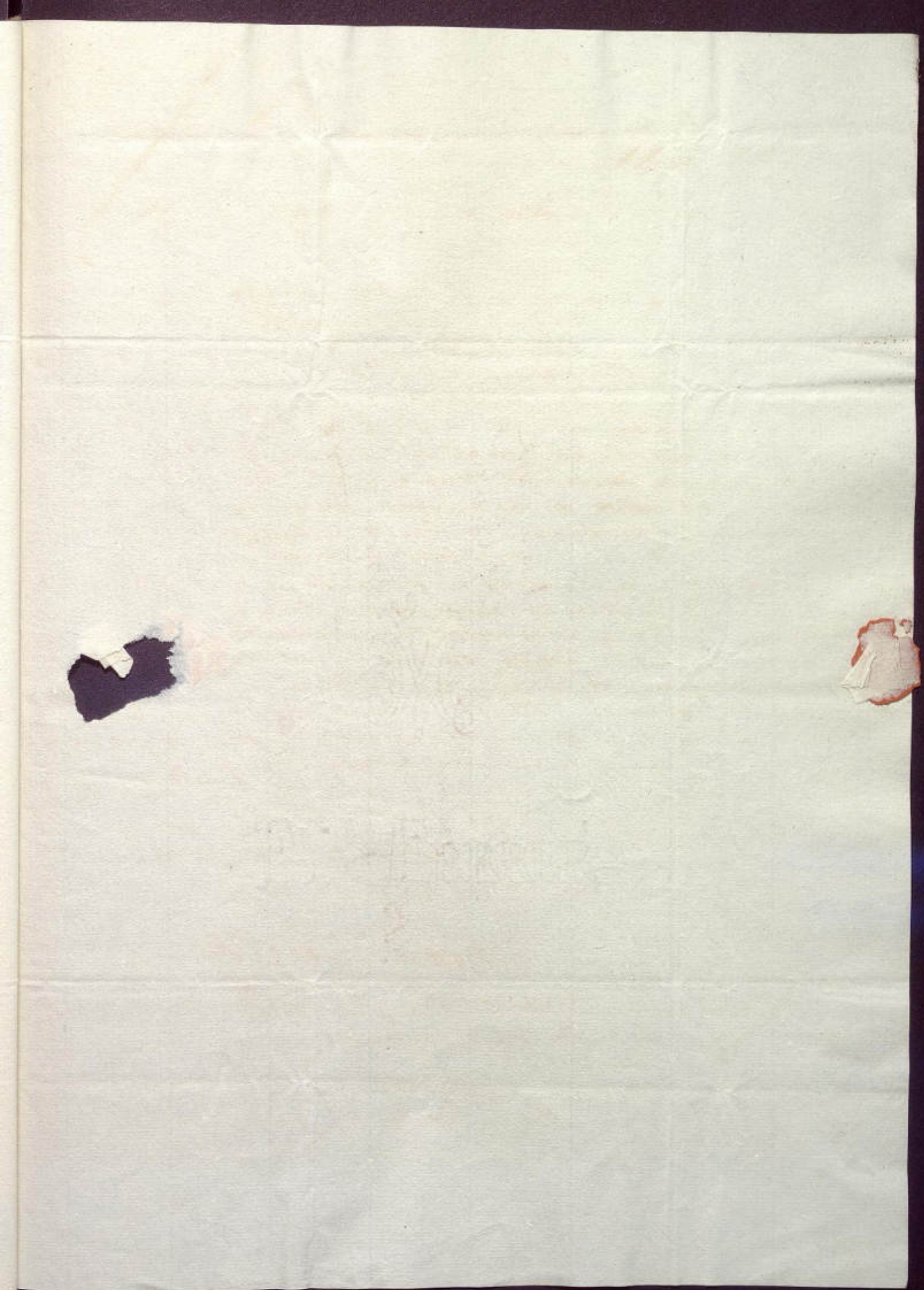
I am well and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present. The weather here is very warm and the crops are doing well.

I have not much news to write at present. The weather here is very warm and the crops are doing well. I have not much news to write at present. The weather here is very warm and the crops are doing well.

I have not much news to write at present. The weather here is very warm and the crops are doing well.

I have not much news to write at present. The weather here is very warm and the crops are doing well.

I have not much news to write at present. The weather here is very warm and the crops are doing well.



Señor

Vuestra primicia de la Santa E.
Alonso Carrion de Cervera
Sancos

J. P. G. E. }

Francisco



Primer Vocal de esta Junta
Subalterna de Minería

16

Distinguida Villa del Cerro de Pasco Abasco
A. de 1827

M. J. Director grat. de Minería D. Mariano de Rivera

J. Director

Tengo el honor de acusar a V. recibo de su comunicacion fha. Do. del pp. sobre la Tasa del Estado de cui que concierne en este asunto. Hasta la fha. no se ha da un paso p. ejecución, a causa de una indisposicion segun expuse a esa Direccion general anteriormente; y la escasez en desimpeso de mis deberes, suplica la demora que se note. Mis asuntos siguen, y deseando, a pesar de ellos cumplir con las ordenes de V. me veo en la necesidad de hacerle presente lo q. mas me lo embarga. - se queda sin elagad. -

Consecuente al encubrimiento q. S. E. el Sup. Consejo de Gov. de Lima expedime de Primer Vocal de esta Junta de lo pasado los deberes correspondientes a esta confianza, y q. tambien reflexionados en beneficio de esta provincia, mineral y el particular del Estado, como lo acreditan mis diligencias q. establecen el mejor orden en la produccion de los minas, y su continua de la maquinaria y adelantam. de los trabajos. mas una Comptancia infundada, declarada de ingraticidad por una Real Suplente D. Juan Garcia Alancebo, unido al 3.º propietario D. Camilo Allier, ha demandado la dimision mas perjudicial de inobediencia a las Supremas Autoridades y suscitado una paratizacion extraordinaria al progreso del mineral. Por este motivo y el de mis enfermedades me ausente a indiciencia, y se recombró en mi lugar, por el Sr. Prefecto del Departamento, al minero D. Mariano de la Cruz, propietario comunero en parte aquella dignidad, segun lo indique al Sr. Sub-Director D. Nicolas de Piccola, en una de mis 15. Comunicaciones q. he dirigido a esa Direccion grat. fha. 14. de Enero pp. con copia de documentos q. inclui. He dicho de ingraticidad, p. q. a pesar de haber ejecutado algunas diligencias del destino en mi ausencia, y retirado a este mineral para proseguir

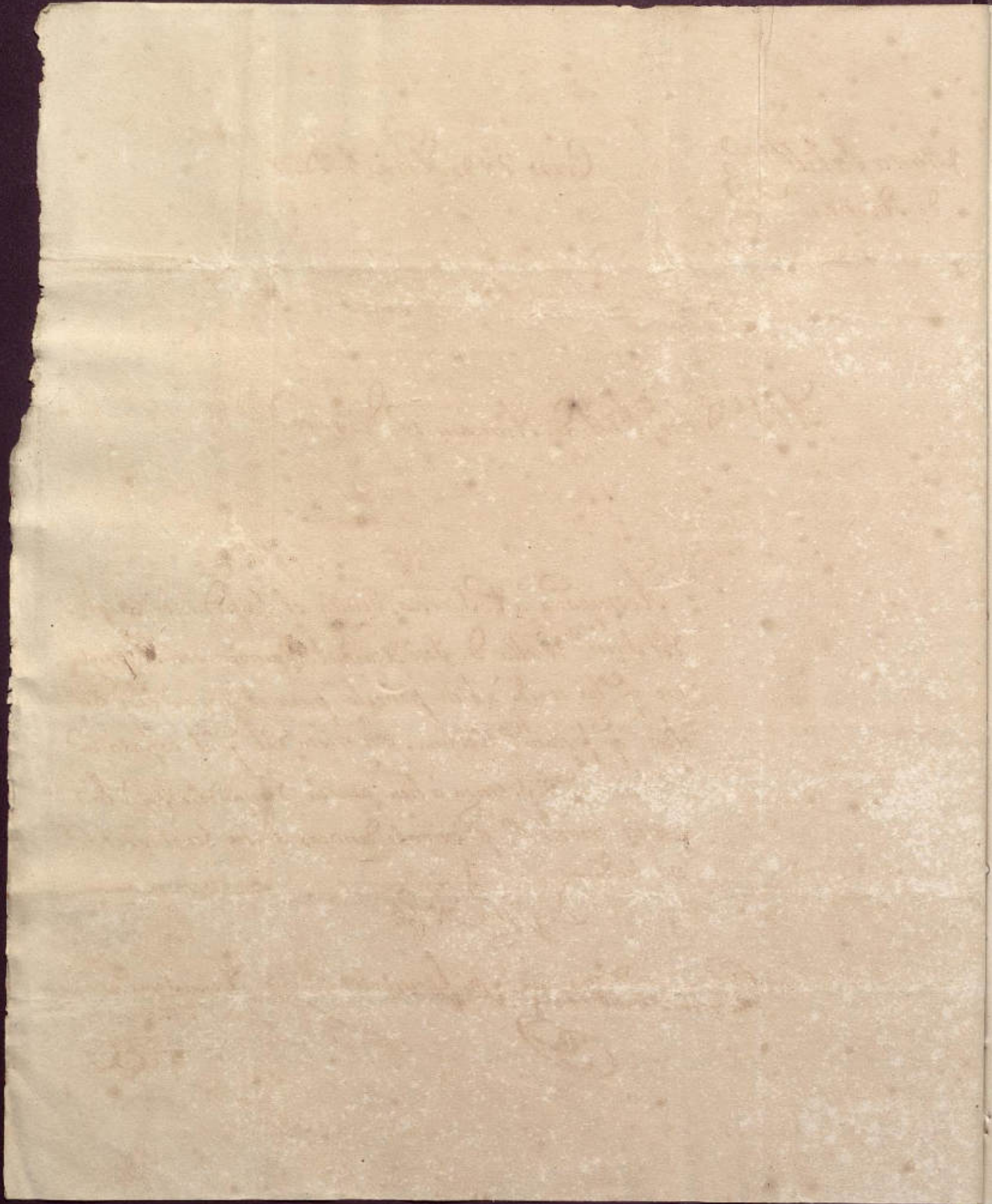
En su beneficio no he conseguido otra cosa q. experimentar
descargas continuas de aquellos Vocales q. designados á no
obedecer la Paraxa en cumplimiento de lo mandado p. V. S.
y en la Direccion practican Juntas, y libran edictos sin mi
Consentimiento, privandome de las facultades q. p. ambos
me han concedido, y me han hecho saber una Resolucion
del Sr. Prefecto, sobre q. mis disposiciones en este V. S.
no eran apreciables. Cosa dolorosa y sensible p. mi!

Desde mi llegada he sabido que, al principio el dia
que de las minas q. se habian inundado han parecido much
operarios en las minas Dolores, Atlatlahuac, Trinidad y
Atarguez habiendose derumbado la de Trinidad al dia de ayer
p. el mal orden en su trabajo, y el dia de hoy escandalosa
mente estan levando hombres libres con fuerza armada,
que sea conseguida el Vocal suplente Atancebo p. su
era Dolores q. se halla en el mismo estado q. la expresada
por el Sr. Alcalde de Dolores, y el Sr. Alcalde Municipal de
Villahermosa que ellos pague fuertes algarras, á todo lo q. me
he podido poner embargo p. esperar la Resolucion de
V. S. sobre la declaratoria de esta Competencia.

Las Juntas q. se han celebrado el 25. del pasado, y
9. del presente, á consecuencia de la benéfica concecion
p. un Gob. sobre el empratista de cien mil p. p. p.
to de Alocacion, de q. en cuya noticia p. no habiendome
comunicado las noticias de V. S. me aseguran q. se ha
do cuenta de ellas, y habiendose tambien tratado con
el cesito de la hacienda Guadalupe, se que no se ha
procedido á un reconocimiento, á cuyo fin oficie al emp
sais el 23. del pp. al punto q. llegué á esta Villa y
cuyo contenido tengo el honor de acompañar á V. S. p.
Su inteligencia y consiguientes efectos.

Dios que. á V. S.

Jerardo Sanchez



Junta Subalt.
de Atines.

Cesur 28 de Abril de 1827.

Al Sr. D. Juan D. Atanasio de Atines.

Acompaña a V. S. esta Junta el Expediente digno.
del Sr. D. Jose Atanasio Romero con el Informe
que he tenido a bien ponerle para el pago del su-
eldo que suelta reclama, con vista del qual espera la
Resolucion q. V. S. tenga a bien ponerle, suplicandole sea a la
posible brevedad, p. evitarle demoras a este benemérito
emplado.

Doy que a N. S.

Comite Atines Miguel de Marroquina Juan de Atanes
Atines

Handwritten text, possibly a signature or name, centered on the page.

Handwritten text, possibly a date or another signature, located in the lower right quadrant.

London 1841

My dear Mother

I received your kind letter of the 10th

and was glad to hear from you

and to hear that you were all well

I am well at present

and hope these few lines will find you

all the same

I am, my dear Mother, ever

your affectionate son

John Smith

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's texture and fading.]

Primera Vocal de la
Junta Subalterna de
Mineria

Cerro de Pasco Mayo 3/227

Al Sr. D. Mariano Suarez Director Jral de ella en

Sr Director

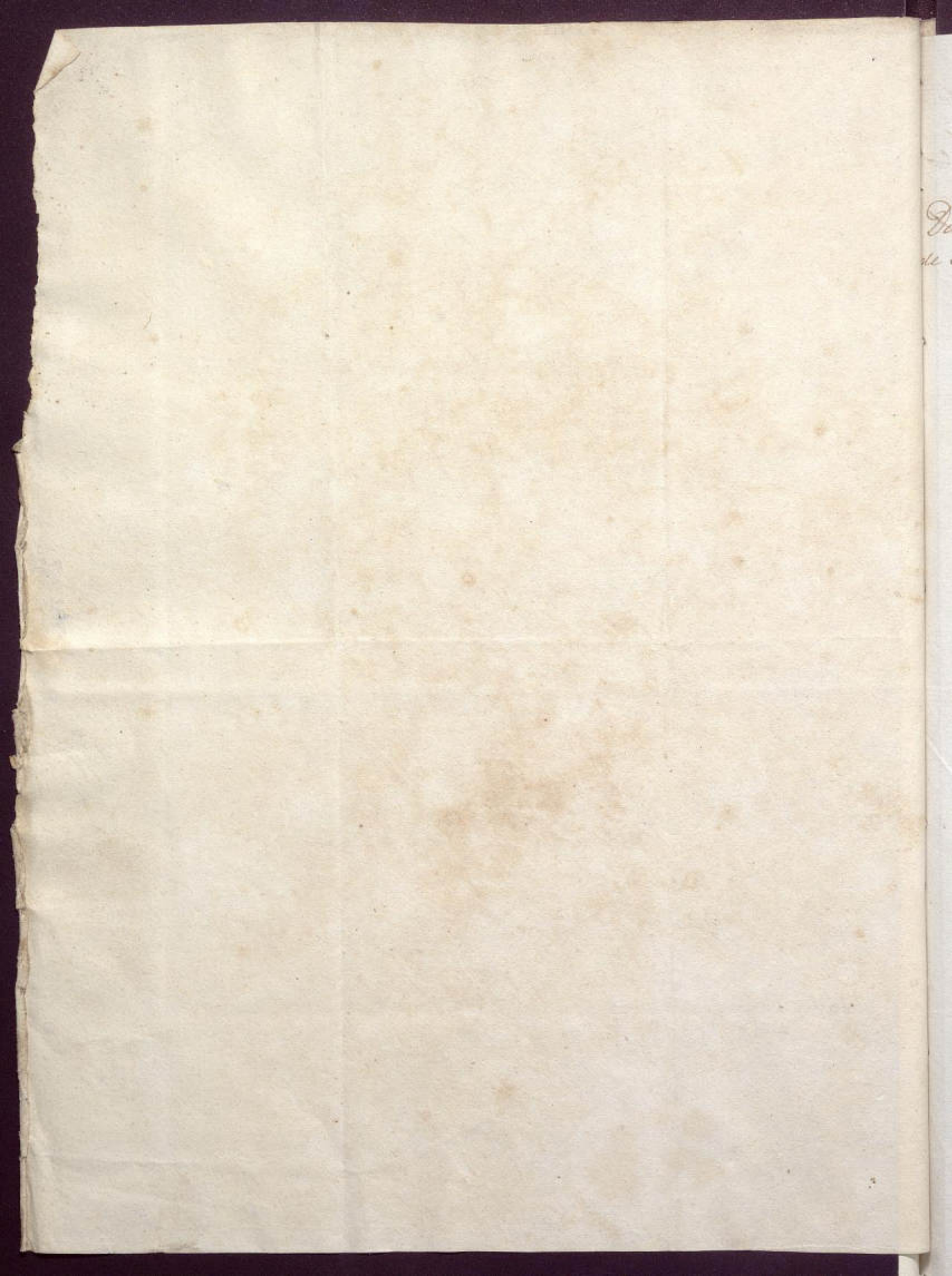
Las quatro superiores Notas de Vst de 19 y 22 de
parado, q' tengo el honor de contestar, me impone
la obligacion de poner en practica quanto en ellas
se ordena; pero, quan doloroso me es repetir a Vst
que nada puedo hacer p' mi solo. pues me hallo
inquietado y disgustado de servir a mi corporacion
y al general p' la infundada competencia que
el Vocal Provisional D. Juan Jose Garcia Alvarado
y propietario D. Camilo Alvarado han formado desde
fin del ano pasado como tengo expuesto a esta
Direccion jral p' a. q' S. C. el Consejo de Gov. no
remitiere esta competencia. Lo q' repeto a Vst a
su llegada a esa Capital en mi oficio de 11 de
Abril. Sin embargo el 27 del mismo luego q'
recivi las tres primeras Notas de 19- puse oficio
al Secretario de esta Junta p' q' se noticiase a los
expuestos Vocales mi deseo de tratar con ellos

quanto V. S. previene a la Junta, y leyes de
combinen en este, combocan Junta de el
roy tratado sin mi asistencia quanto ley
rese, jurando de mi asistencia como no nec
saria. Repetiré otro oficio a Sua Junta y
accederame de obsequente a la confianza
S. C. el Supremo Consejo de Gov. hizo de
mi y a primer Vocal, y tratado de dar con
plinto a los diputaciones de V. S. y si no
combinen en nada con este paso, havi pre
sente mi demision y renuncia, y q. estos se
queden quietos con la Exoneracion de mi
persona en esta Junta Subalterna =

Dij que a V. S.

Jerónimo Sancho

le
the
of
ca
y
y
di
cm
o
m
d
ss



Republica Peruana.

Direccion Genl.
de Mineria.

Cerro Junco de 1827.

Señor Sub Director Genl. de Min.

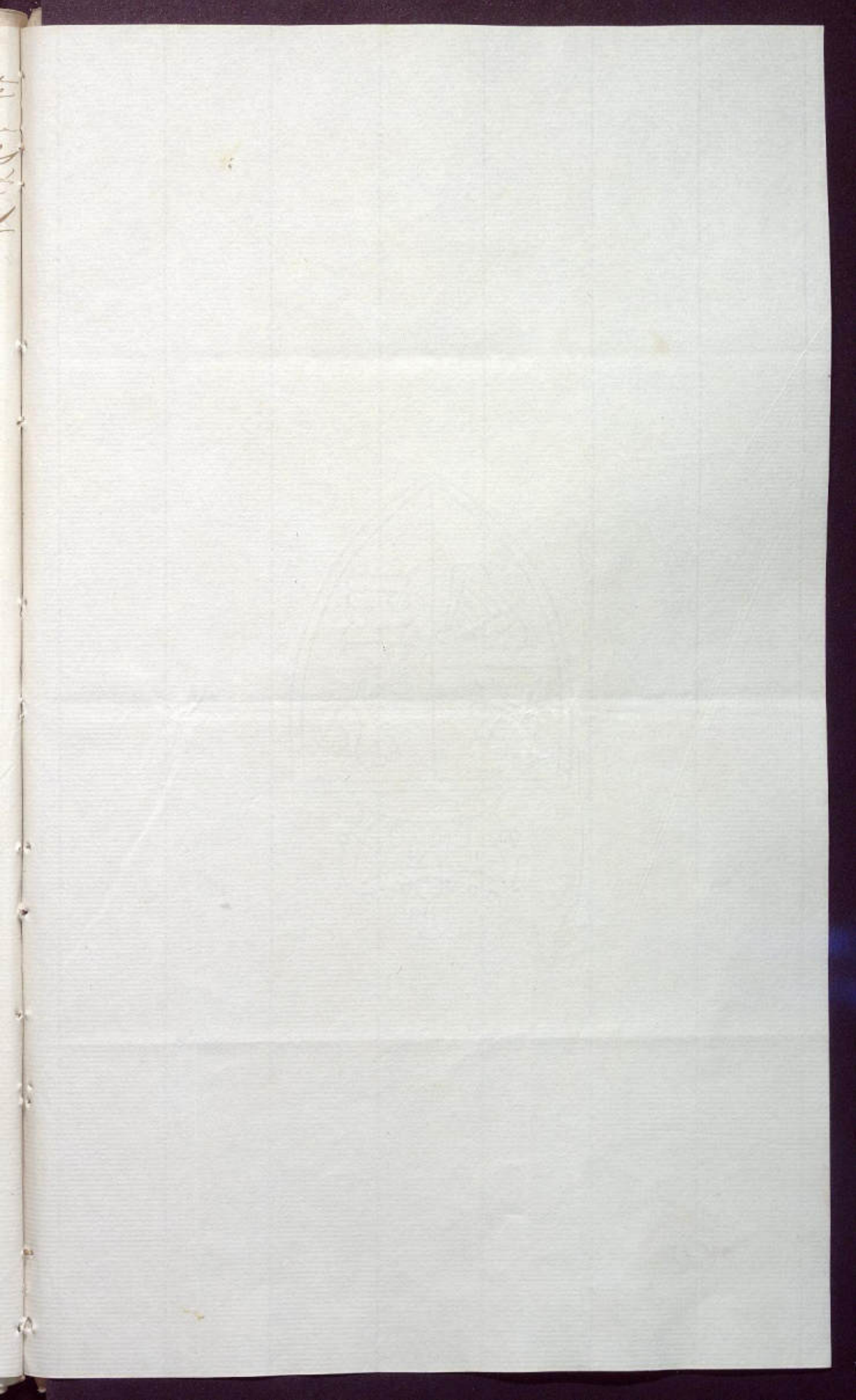
Acompaño a V. el Acta celebra-
da por este Cerro el dia 3, del
Corriente, las propuestas hechas
por los Comisionados del concur-
so, del Sr. Villota, las que fue-
ron aprobadas por unanimidad
de votos; y la contratada celebra-
da por los Comisionados del
Cerro y otro Sr. para que de
todo tenga un concurso V. y la
Junta Superior de Minas.

La empresa del Sr. Villota
es de suma importancia, para este
Mineral, y no dudo que se lle-
ve a debido efecto, por haber de
que individuos Mineros de
proposiciones y conocimientos,
se han suscripto por muchas
acciones; tomando por este me-
dio un caracter de estabilidad
y respeto, cual es debido. Y
me congratulo sobre manera

el que con mi estada en este
lugar se concilien los interese
y de muchos de los Minerales
y por ende Temporal de esta
ciudad, en favor del Mineral
y del Estado.

Dios que a.T.S.

Mariano de Oviero



Acta. 1.ª En esta Casa del Gremio de Minería del Berro en tres de Junio de mil ochocientos veintiocho años.

Reunidos los Señores Director Jeral. de Minería, Vocales de la Junta Subalterna y Minería Gremiantes de esta Villa. Habiendo presentado dos propuestas, la una de D. Alejandro de Villota a efecto de traer dos máquinas de Vapor aun costa de las que existen en el Callao, con calidad de que establecidas en este Mineral y Veta fadas veinte y cinco varas del plan de la actual máquina de Santa Rosa, se le contruyera con la quinta parte del metal, y a beneficio de otra máquina se extraiga y la otra del Accionista y Apoderado de la Compañía maquinaria. Acordaron se nombrase una Comisión de Minería para que contratase con dicho Sr. Villota, respecto de existir mayor ventaja al Gremio la primera, sobre lo que en el contrato que debe contener la citada Comision, y Junta por los Comisionarios D. José Lago y Lemay, D. José Casimiro Aniceta, D. Miguel Otero, y D. José Nicolás Lecuona que salieron nombrados con este objeto por votación del Gremio. —

En seguida acordaron, con referencia a la actual máquina de Vapor que desagua en el paraje de Santa Rosa: tratada la materia largamente con

vista de un recurso presentado por D.
Cesares Sanchez, que se leyó a la junta
la, en que por ahora se siga con las
burgenas un dia por ciento de los m
tales que se extraigan de toda su
na de desagüe en el interin se
di' cuenta al Supremo Gov^{no}, y a los
Empresarios, y estos acalidan el de
sague completo, en cuyo unico ca
so es devida la contribucion segun e
tenor de la contrata, para lo que se
procedio a votacion, y todo el Excmo
fue de este sentir. Se acordó lo e
puesto, con concepto a que todos los
mineros recisten abiertam^{te} la taxa
facion del veinte por ciento este
pulado en la contrata del año de
mil ochocientos quince, por la que
se obligó la Compañia al rebaje de la
centa. Varas, y solo la Refineria
Maguina ha rebajado de diez a
Catorce, y de este plan tienen los
mineros que profundiran como
Bombas auxiliares, quince, o vein
te varas mas para encontrar m
tales, la costa de grandes gastos y sa
crificio S. -

Por ultimo, se trató sobre el
orden que devia guardarse en el re
baje, y mesor Spasquero del Soco
bon de Quimilacocha, y Resolvido
de Comun acuerdo, que deposita
ban con este objeto toda su confi
anza en el Sr. Director Genl. p^o
que con sus conocimientos

21

y luce, y las que le pante la fun-
ta Subalterna, y algunos Señores
Mineros, obal en el particular con
el acuerdo, y tino que es proprio. Con
lo que concluyó esta Acta que fue
manon el Sr. Director Genl. de Mi-
neria, Vocaly, y Minero, de q. conti-
fies. = Mariano de Rivas = Cesario
Sanchez = Camilo Ruiz = Juan José
García Manco = Sr. Nicolás L.
Cuona = Buenav^a Laveria = Miguel
Otero = Ricardo Wadge = Felibio de
Oyabal = Agustín Sambrano =
Man^o Pedro = Sr. Carminio A.
ruita = Sr. Ant^o Trueta = Pedro
José López = Ramon García Puga =
Pedro Anglada Dorca = Sr. Pedro
Linario Kuter = Hefondas Ramo-
ru = Ambrosio Duran Martel-
Espíritu de Trueta = Juan, Sr.
mas Corty = Man^o Bernabé =
Man^o Joto = Luiz Parra = Sr. de
la Cotera = Suag^o A. Ortega = Pa-
taicio Bernabé = Diego Meno-
cal = Miguel Matizana = Juli-
an de Herrera = Calisto Baran-
stencio Quisó = Sr. García y Ba-
rey = Carmen Guigaba = Antonio
Moeno = Sr. Lago y Lerroy = Gas-
par Sr. de Sola = Lino Gallo = Sr.
de Man^o Romero Sec^o de la Junta

Es copia. Cero Nov. 6. 1827

Sr. Juan P. Noveno



Acta celebrada por
el Arzobispo el día 2.^o
de Jun. de 1827

Copia?

22

Propuestas que hacen al Accionista,
y Afuerados de la Comp^a Maquina, co-
mo pertenecientes por la parte q^e.
les corresponde a los accionistas de la
Casa de Abadix, y Truimendi, en con-
formidad con las estipulaciones de
la Contrata que celebró esta sociedad
con el Gremio de Taurischa el año
de -1815.

Observaciones que se hacen
sobre el estado presente de la Maquina

Habiendo autorizado el Supremo
Gov^{no} a los que suscriben estas proposi-
ciones para que tomen la administracion
de ellas en circunstancias que de-
bian haber producido suficientes para
poner en corriente la actual de Santa
Ponsa; hasta el día no saben los fon-
dos que pueden haber -

Que siendo las instrucciones de
los que suscriben arregladas a las
intenciones del Supremo Gobier-
no, y beneficio del Gremio, llaman
a este la atención sobre la prefe-
rencia de posesion que tiene la Com-
pañia Maquina, y los ningunos
provechos que hasta el día ha pro-
ducido a los actuales Comisionados para
entrar en nuevos adelantos que se
prometen hacer.

Que siendo un accionista de pre-
ferencia la deuda del Estado contra
estas Maquinas, consesará a prime-
ra vista el ilustrado Gremio el be-
neficio que va a adquirir el, y los
fondos públicos con remova esta

empaña un gravamen nada en ellos.

Proposiciones

- 1^a - Consecuente al Art. 2^o de la Contrata del año de 1815, se obligan los nuevos Comisionados a la plantificación de otra Máquina de la misma fuerza que la actual en el terreno de Santa Rosa, con el objeto principal de mantener el desagüe permanente suscitadas ambas por un largo de Comunicación que se dará para dar el encampamiento estipulado en la citada Contrata del año de 15. —
 - 2^a - Que se obligaran todos los mineros a contribuir con la Contribución estipulada en la Contrata del año de 15, en los puntos de Santa Rosa, y San Luisicocha, y demás terrenos que abiliten en el desagüe estas máquinas sin que hayan reclamaciones de parte de los S. S. mineros en los puntos abilitados que tengan Bomby auxiliares en virtud de que los nuevos Comisionados van a hacer desembolsos de grande entidad en beneficio del Premio, de las acciones del Estado, y toda la Republica en la Colocacion de la nueva Máquina.
 - 3^a - La duración de los presentes proyectos, sea la misma que consta de la Art. 6^o de la Contrata de 1815.
 - 4^a - Nos obligamos a que quede plantificada la Segunda Máquina en el terreno de Santa Rosa con el cargo de Comunicación a la actual en todo el presente año debiendo comenzar la obra el 1^o de Julio entrante. Censo de San Luisicocha a 2, de Jun. 1815.
- Otro. Señores del Premio de Minas

El que abajo suscribe a V.S. dice: ²³
que nada es mas importante ni so-
lo al gremio sino a la Nacion toda,
que el derribo de este mineral, en es-
ta persuasion me atrevo a proponer,
que sea cuanto sea posible para es-
tablecer dos maquinas de Vapor de
las que existen en el Callao, cuya
Construccion ofrese ventajosa a las
que se hallan en esta, ofreciendo en
campanas con ella veinte, y una va-
ras mas del actual largo de la
maquina en el termino de seis me-
ses sin otro compensativo por par-
te del Gremio que la quinta parte
de los Metales que se extraigan de
las minas, que se beneficien con
estas Maquinas.

Siendo este un Contrato
publico en que se interesa el bien
del Pais, espero recabare del Sup.
Gov.^{no} su garantia para este negocio,
y que el Gremio por su parte haga
otro tanto para adquirir la fi-
nanciera necesaria sujeta los efectos, q.
deben ser expresos.

Dioz Jue a V.S. en San^a Villa
del Cerro de San Marcos Junio 3.º de 1827
Alejandro Villota =

Es copia a las Propuestas para referir. Cerro Jun.^o 6/27

Don Estanuel Ramos
Secretario de la Junta =

Peperara hebiu albu
m. p. omni. lu. aqua
m. m. m. m. m.
1829

24

Los Señores D.^o José Nicolás Securona, D.^o José Sago,
y Germán, D.^o José Joaquina Arrieta, y D.^o Estiguel Otero nom-
brados por pluralidad absoluta de votos en la Junta celebrada
el día tres del presente mes en casa del Sr. D. Director
general de Almería, y comisionados con facultad bastante por
el mismo Sr. Director, y extendido los artículos, y debe comprender la
propuesta hecha por D. Alejandro Villota, y colocar dos máquinas
de vapor con el fin de desaguar las minas, y en virtud de haberse
admitido en plena Junta la expresada propuesta, y estar la pre-
sente facultada y celebrada esta contrata con D.^o Alejandro
Villota hemos acordado, y convenido en los términos siguientes.

- 1.^o Que D.^o Alejandro Villota se obliga a colocar en el tiempo propie-
to de las máquinas de vapor contiguas, y comunicadas recíprocamente
de forma que el desagüe no sufra interrupciones, teniendo todas
las obras reservadas a su costa, y sin gravar al Sr. Director, ni a los
Mineros en particular en la menor cantidad de efectos, y empenan-
dose el trabajo a la brevedad posible.
- 2.^o D.^o Alejandro Villota se obliga a profundizar con las referen-
das máquinas veinte, y una varas más abajo de lo planeado
por el actual de la máquina de Santa Rosa.
- 3.^o Igualmente se obliga a tirar a su costa, y sin gravamen a los
Mineros los rangers, y cañones orientales, que designen de acuerdo
el Sr. Director, y el empresario, tanto con respecto a su número, y
a su rumbo, y dirección; arbitrándose, y lo metales, que se enuen-
tren serán a los respectivos interesados, con solo la pensión de
costear esta la extracción; en demé de los salarios, y contribuir la
parte asignada al empresario.
- 4.^o La mina, o minas en que se colocaren las máquinas serán
libres de contribución al empresario; pero quedaran sujetos a no
formar labores, y fundar por su cuenta a las máquinas.
- 5.^o Todas las minas, que se desaguaran contribuirán una quinta
parte de los metales, puros en canchales, que a beneficio de las
máquinas se estragan.
- 6.^o Pasado el socabon, si las minas beneficiadas por las ma-
quinas se desaguaran por el, quedaran libres de contribución,
pero el empresario podrá profundizar las pozas bajo el nivel
del socabon en los términos, que se estipulen en tal caso.
- 7.^o Qualquiera duda, o esclarecimiento, que se ofreciere sobre la presente

Contrata, debiera terminarse, y decidirse por medio de arbitros, arbitradores, q^s se nombraran por parte del gremio, y del Emprenta.

Bajo de estas clausulas quedan acordados, combenidos, y obligados recíprocamente por la una parte el gremio de Mineros, y por la otra el Emprenta a cumplir estrictamente lo estipulado firmando de un tenor, el uno q^e se entregará a D. N. Alejandro Villota p^a su recibo, y otro que pasará al S. Director general, p^a q^e prometo en com. m^{to} del gremio de mineros lo mismo archivar junto con la propuesta original, dándose copia autorizada al gremio de la siguiente tenor: Cerro Junco 4 de 1827.

José Manuel Romero = José Lugo y Senas = José Camimiro de Arrieta = Miguel Peral = Alejandro Villota =

Cerro de Palo Junio 6 de 1827 = Vista la contrata original presentada por los Señores Mineros Comisionados, se aprueba esta en todas sus partes. En su consecuencia se quiere la copia certificada de esta y remitarse con el expediente correspondiente al Supremo Gobierno, para que se digna franquear los autos correspondientes con el objeto de que se plantifique la empresa a la posible brevedad en consideracion a resultar de ella al bien general y del Estado: archivar el original y franquearse los testimonios que pidan los S. S. Mineros, y agregándose al expediente de su materia = Provedo por los Señores Director Gral de Minería, y vocales de la Junta Subalterna de que certifico = Mariano de Rivero = Cesario Sanchez = Camilo Mier = Juan José Manabeo = José Manuel Romero Secretario de la Junta =

Es copia a S. certifico. Cerro Junco 6. de 1827

José Manuel Romero



bi
o
d
m
e
s
l
o
u
a
u
i
e
m
u
e

[Faint, illegible handwriting]

Contrata celebrada
p. los Comisionados
del Consejo en d.
Alejandro Villota
Año 1827
